



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 79/2015

Sr. CARLOS VERA FLORES
PRESIDENTE a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 01 de Diciembre de 2015

“APRUEBA EL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE CALLES C/CAPA
BASE DISTRITOS N° 1, 2, 3, 4,5 DE MONTERO”

VISTOS:

El proceso de contratación de obra que remite a este Concejo Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal, mediante oficio GAMM – MAE N°155/2015, en fecha 17 de noviembre de 2015, “Mejoramiento de calles C/Capa Base Distritos N° 1, 2, 3, 4,5 de Montero” para su Intervención de acuerdo a sus competencias.

CONSIDERANDO:

Que, verificada las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación, conforme establece el Art. 58 Inc. b), del D.S. N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Licitación Pública, con el Código Único de Contratación Estatal; CUCE: 1517340059728711, publicada en el SICOES.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento de calles C/Capa Base Distritos N° 1, 2, 3, 4,5 de Montero”, con precio referencial de: Bs. 1.499.997,45.- bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (Modalidad Licitación Pública), aprobado mediante Resolución Administrativa N° 11/2015, del 09 de octubre de 2015, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 34, Parágrafo I. Inc. b), de las NB-SABS.

Que, así mismo el RPA, del Gobierno Municipal de Montero, en atención a lo establecido en el Art. 34 Parágrafo I Inc. c) del D.S. N°0181, designa a la Comisión de Calificación mediante Memorándum de fecha 15 de octubre de 2015; y una vez instalado el acto público se procedió a la apertura de

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

propuestas en la fecha señalada; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación, en el que la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar la ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES C/CAPA BASE DISTRITO 1, 2, 3, 4, 5, DE MONTERO, al proponente: a la Empresa CONSTRUCTORA MALDONADO ECOM., representada por el Sr. Wilson Maldonado Balderrama, por el monto de Bs. 1.478.078,09.-, y en el plazo de 80 días calendario. Al haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos, establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPC del Gobierno Municipal, mediante Notificación de Adjudicación R.P.C. 002/2015, de fecha 26 de octubre de 2015, comunica la adjudicación y de conformidad a lo establecido al Art. 34, Parágrafo I. Inc. d) y f) del D.S. N°0181, a través de la Resolución Administrativa de Adjudicación R.P.C. -N° 013/2015, del 21/10/2015, APRUEBA el Informe de Evaluación emitido por la Comisión Calificadora, y ADJUDICA la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES C/CAPA BASE DISTRITO 1, 2, 3, 4, 5, al proponente: Empresa CONSTRUCTORA MALDONADO ECOM., representada por el Sr. Wilson Maldonado Balderrama, por el monto de Bs. 1.478.078,09, y en el plazo de 80 días calendario.

Que, la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES C/CAPA BASE DISTRITO 1, 2, 3, 4, 5 DE MONTERO, se encuentra inscrito en el POA y sus Reformulados de la gestión 2015, certificada mediante informe de la Dirección de Planificación de fecha 07 de septiembre de 2015.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c) del D.S. No.0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo de Obra N° 02/2015, MEJORAMIENTO DE LAS CALLES C/CAPA BASE DISTRITO 1, 2, 3, 4, 5 DE MONTERO, cumpliendo los requisitos señalados en el DBC.

Que, se tiene descrito como **Objeto** del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES C/CAPA BASE DISTRITO 1, 2, 3, 4, 5 DE MONTERO, el mismo que se realiza a solicitud o convocatoria del Gobierno Municipal de Montero.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado; es competencia del Gobierno Municipal: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

SANTA CRUZ - BOLIVIA

Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, el Concejo Municipal, tiene atribuciones entre otras, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 numeral 08. De la Ley 482, de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Montero, en cumplimiento de sus específicas funciones y conforme lo dispone la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No.482 y el Decreto Supremo N° 0181, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el contrato Administrativo de obra N° **02/2015** de fecha 11 de noviembre de 2015, a firmarse entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERO y el Sr. WILSON MALDONADO BALDERRAMA, representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA MALDONADO ECOM., para la ejecución del **Proyecto:** MEJORAMIENTO DE LAS CALLES C/CAPA BASE DISTRITO 1, 2, 3, 4, 5 DE MONTERO, por el **Monto** de Un millón, Cuatrocientos setenta y ocho mil, Setenta y ocho 09/100 Bolivianos, (Bs. 1.478.078,09.), y en el **Plazo** de 80 días calendario a partir de la orden de proceder.

ARTICULO SEGUNDO.- La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el requerimiento de propuestas y especificaciones técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. N° 0181.

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!



CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

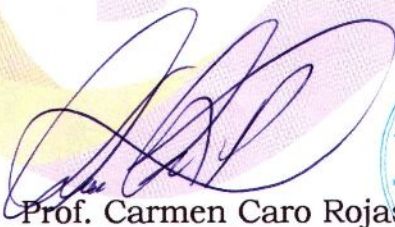
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ARTÍCULO CUARTO.- Se deja claramente establecido que el estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

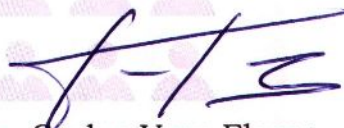
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince.



Prof. Carmen Caro Rojas

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Carlos Vera Flores

CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

CONCEJO MUNICIPAL
MONTERO

2015 - 2020

Ciudad productiva con oportunidad de inversiones...!